

EXPEDIENTE 16/2024

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES AL CENSO

En sesión telemática celebrada a las 10:00 horas del día 2 de junio de 2024, se reúnen las siguientes personas miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D^a María del Mar Rudilla Fernández, Presidenta
D. Mario Fernández Criado, Secretario
D. Francisco Javier Gómez Jiménez, Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas al censo electoral, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Examinada la reclamación presentada por D. CRISTIAN VALENCIA CASTRO, con NIE ***1537**, solicitando su **INCLUSIÓN** en el estamento de árbitros, y en base a la documentación que obra incorporada al expediente, **RESUELVEN**:

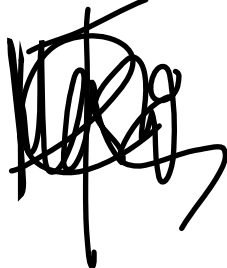
INCLUIR A D. CRISTIAN VALENCIA CASTRO NIE *1537** EN EL CENSO DEFINITIVO POR EL ESTAMENTO DE ARBITROS - CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICA**

MOTIVACIÓN: Por haberlo solicitado expresamente el interesado y acreditar que cumple las condiciones requeridas en el artículo 44, apartados 4.b y 5, del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y en los apartados 1 y 2 del artículo 16 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, siendo dicha información aportada coincidente con aquella que ha sido remitida por la Secretaría General de la Federación.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 15:30 horas, de todo lo cual como titular de la Secretaría **CERTIFICO**.

FIRMADO. SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA



FIRMADO. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Política de Privacidad:

De conformidad con la LOPDGDD 3/2018 y el RGPD 2016/679 UE, se informa de modo expreso a los interesados / usuarios de la siguiente información: La Comisión Electoral de la FATM es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral 2024 de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa se ajuste a la legalidad. La Comisión Electoral actúa en la condición de responsable de tratamiento con la finalidad de llevar a cabo las funciones que tiene atribuidas ex art. 11 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal ex art. 6.1 d) RGPD 2016/679 UE y ex art. 8 LOPDGDD 3/2018. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición enviando un correo electrónico a comisionelectoral2024@fatm.eu Asunto: Ejercicio Derechos Protección de Datos; el plazo de conservación de los datos personales está limitado al proceso electoral 2024 de la FATM, tras lo cual se mantendrán bloqueados hasta su supresión definitiva. Puede acceder a la política de privacidad de la FATM en <https://fatm.eu/politica-de-privacidad/>

Ver [CONVOCATORIA ELECTORAL 2.024](#)